



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 057-2025-GM-MD-MDB-LP

Las Palmas, 05 de mayo de 2025

VISTOS:

El INFORME N°088-2025-MD-MDB-OGAF-RR. HH., de fecha 02 de mayo de 2025;
El INFORME N°507-2025-OGPP-MD-MDB-LP, de fecha 05 de mayo de 2025; sobre
aprobación del Plan de Trabajo “Día de la Madre”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo establecido en el Artículo II, Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, establece que: “*los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*”.

Que, el numeral 6, del artículo 73° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en materia de servicios locales, como: “(...) 6.2. *Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población.*”, concordante con ello el numeral 2. del artículo 84° de la referida Ley, establece que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, en materia de programas sociales: “(...) *Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación*”.

Que, el segundo domingo del mes de mayo de cada año, es un día especial es por ello que el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, regidores y plana administrativa desean muchas bendiciones a las madres, “*porque ser Madre significa desconocer que existe la distancia, el obstáculo, el imposible; porque ser Madre significa tener en el corazón al hijo desde cualquier lugar en donde se encuentre*”.





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 057-2025-GM-MD-MDB-LP

Que el plan de trabajo “Día de la Madre”, tiene como objetivo agasajar y motivar a las madres servidoras municipales de esta institución, cuyo homenaje se realiza en el Perú cada segundo domingo de mayo de todos los años, a partir de la promulgación de la Resolución Suprema N°677, de fecha 12 de abril de 1924.

Que, con INFORME N°088-2025-MD-MDB-OGAF-RR. HH., la Jefa (e) de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, solicita disponibilidad presupuestal y aprobación del plan de trabajo “Día de la Madre”.

Que, con INFORME N°507-2025-OGPP-MD-MDB-LP, la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/4,200.00 (cuatro mil doscientos con 00/100 soles), que se respalda en la siguiente categoría presupuestal:

- ✓ Programa Presupuestal :9001-ACCIONES CENTRALES
- ✓ Producto/Proyecto :3999999-SIN PRODUCTO
- ✓ Tipo de Actividad :5000003-GESTIÓN ADMINISTRATIVA
- ✓ Rubro de Financiamiento :07-FCM
- ✓ Meta (SEC FUNC) : 25
- ✓ Genérica de gastos : 2.3-BIENES Y SERVICIOS
- ✓ Específica de gastos :2.3. 2 7.11 99 – SERVICIOS DIVERSOS
- ✓ **Monto asignado : S/4,200.00**

Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Ley N°27972–Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°036-2025-MD-MDB-LP, de fecha 24 de enero de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR el plan de trabajo “**DÍA DE LA MADRE**”, por un presupuesto de S/4,200.00 (cuatro mil doscientos con 00/100 soles), el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR la ejecución del plan de trabajo “**DÍA DE LA MADRE**”, por un presupuesto de S/4,200.00 (cuatro mil doscientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Jefa (e) de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la ejecución del plan aprobado en el artículo primero,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 057-2025-GM-MD-MDB-LP

debiendo efectuar un informe final de la actividad a la Gerencia Municipal al término de la misma bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. –ENCARGAR a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, cumpla con publicar en el portal institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DÁMASO BERAÚN - LAS PALMAS

ING. ROGER ELI MORENO LEANDRO
GERENTE MUNICIPAL